



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
27 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

47° período de sesiones

Período de sesiones de organización, 2 de mayo de 2001

Tema 2 del programa provisional*

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Nota de la Secretaría

1. De conformidad con el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas económicos, sociales y de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los informes que traten del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas, serán examinados por el Comité del Programa y de la Coordinación que informará al respecto al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

2. Con arreglo a los incisos d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, cuando un informe se refiere a una organización solamente, el informe y las observaciones al respecto del jefe ejecutivo se transmitirán al órgano competente de la organización a más tardar tres meses después de la recepción del informe para examinarlo en la siguiente reunión del órgano competente, y cuando un informe se refiera a más de una organización, el informe, junto con las observaciones conjuntas y cualquier otra observación de los jefes respectivos sobre los asuntos que afecten a su organización en particular, deberá estar listo para ser presentado a los órganos competentes de las organizaciones a más tardar seis meses después de que se haya recibido el informe de la Dependencia para examinarlo en la siguiente sesión de los órganos competentes interesados.

3. Se invita al Comité a que, en su período de sesiones de organización seleccione, de entre los informes que se enumeran a continuación, el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección que desearía examinar en su 41° período de sesiones en relación con el tema 6 del programa:

* E/AC.51/2001/1.

El empleo de consultores en las Naciones Unidas (A/55/59) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/55/59/Add.1)

Normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/54/702) y las observaciones al respecto del Comité Administrativo de Coordinación (A/54/702/Add.1)**

Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, Part II: estudios (A/55/856)** y observaciones del Secretario General al respecto (A/55/856/Add.1)**

Delegación de autoridad para la gestión de los recursos humanos y financieros en las Naciones Unidas (A/55/857)** y observaciones al respecto del Secretario General (A/55/857/Add.1)**

Jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención (A/55/798)** y observaciones del Secretario General al respecto (A/55/798/Add.1)**

** Pendiente de publicación.